



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38445

29/04/2026

113094

AUTOR/A: GUIJARRO GARCÍA, Txema (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el mencionado contrato tiene por objeto dotar a las Fuerzas Armadas de capacidades de fusión e integración de datos en apoyo de los procesos de análisis y toma de decisiones operativas.

La utilización de estas herramientas se realiza en entornos clasificados del Ministerio de Defensa, sometidos a las normas de protección de la información aplicables. Los datos gestionados se alojan en infraestructuras del Ministerio de Defensa sin que tenga acceso la empresa suministradora a la información tratada ni durante la operación del sistema ni en las actividades de mantenimiento y soporte.

Asimismo, las capacidades contratadas no se emplean para la obtención de datos de ciudadanos, la elaboración de perfiles individuales, la vigilancia masiva de personas o grupos ni el acceso a información mediante perfiles falsos en redes sociales.

La contratación de estas capacidades tecnológicas se efectúa de conformidad con la legislación vigente y atendiendo exclusivamente a criterios técnicos, operativos y de seguridad. En consecuencia, el Ministerio de Defensa evalúa las soluciones tecnológicas utilizadas en función de su adecuación a las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y de los requisitos de seguridad exigibles.

Madrid, 11 de junio de 2026